



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitución y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanente o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Centro

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco. México.



CUARTO.- De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

QUINTO.- Los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Lic. Alejandro Brown Bocanegra, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

SÉPTIMO.- Que el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones, se expone lo siguiente:

Contexto económico nacional e internacional

Con base en la información de los Criterios Generales de Política Económica 2018, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remitidos al Congreso de la Unión, en el Paquete Económico 2018 y publicados en el portal de ese poder legislativo el 8 de Septiembre de 2017, se destaca el siguiente escenario económico para 2018.

El Producto Interno Bruto (PIB), para 2018 se estima en un rango de 2.0% a 3%, en 2017, el cálculo es de 2% a 2.6% La inflación se prevé cierre el 2017 en 5.8% y para el año entrante concluya en 3%.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to read "Revisión" and other illegible marks.



El tipo de cambio que en promedio anual para el presente año es de 18.7 pesos por dólar, para el 2018 se estima en 18.1 pesos por dólar, pero con periodos de incertidumbre que elevarán temporalmente esa paridad. La tasa de CETES a 28 días promedio anual es de 6.7% para el año en curso y de 7.0 para el entrante, un relativo encarecimiento del endeudamiento comparado con años previos, del 3% - 4%. El precio de la mezcla mexicana del barril de petróleo subirá ligeramente, al pasar su promedio anual de 43 dólares en 2017 a 46 dólares en 2018.

En el contexto internacional, el PIB mundial que se considera cierre al alza en 3.5%, para 2017, crecerá muy ligeramente, al pasar a ser de 3.7% en 2018. En el caso de Estados Unidos de Norteamérica, a cuya economía está muy vinculada la de nuestro país, se estima un crecimiento promedio del PIB para el presente año de 2.1% y para el año 2018, del 2.4%, mejoría relativa, que influirá positivamente en la economía nacional; la inflación del país vecino del 2.0% en 2017, se mantendrá en el mismo nivel para el año entrante.

A nivel estatal, la situación económica no es favorable. Los datos más recientes, tercer trimestre de 2017, apuntan a que el PIB en la entidad decreció negativamente en (7.2%), el mayor decremento en el país por entidad federativa. Lo cual se refleja en una tasa de desempleo de las más altas del país, en 2016 fue del 7.42% y en 2017 de 7.0%, la media nacional de desempleo para esos años fue del 3.97% y 3.46%, respectivamente. La situación a nivel local, es la siguiente: la tasa de desempleo promedio en el área metropolitana de la ciudad de Villahermosa fue de 7.28% en 2016 y está en 7.86% en el 2017.

La situación económica para el 2018 enfrenta los siguientes riesgos: a) la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); b) alza en las tasas de interés por parte del Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos; c) el tiempo electoral del país; d) la baja impositiva en el sistema fiscal norteamericano; y e) el aumento en la inseguridad pública.

Para el municipio de Centro, una situación económica no muy favorable nacional e internacional, repercute con mayor migración del resto de la entidad e incluso regional, hacia la zona metropolitana de Villahermosa, en busca de oportunidades de empleo e ingreso. Lo que también repercute en mayores exigencias de urbanización y movilidad, así como de seguridad pública.

Política de Gasto

La gestión municipal tiene como objetivo coadyuvar al bienestar de los habitantes de Centro, mediante la prestación de los servicios públicos de su competencia. Para ello, requiere de recursos financieros, que año con año se asignan a través del presupuesto de egresos. La importancia del mismo radica en que su monto y principalmente su asignación, refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar el bienestar de los ciudadanos.



El gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y pagos del servicio de la deuda. No se distraen recursos para la realización de acciones que no tengan un beneficio directo a la población.

En el Presupuesto de Egresos Municipal, se prevén incrementos derivados de la inflación estimada para 2018. Asimismo, se prevén recursos para las negociaciones salariales.

Gestión para Resultados (GpR).

En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como las Leyes Federal y Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público. Por ello la orientación es hacia un presupuesto basado en resultados.

La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. En este sentido, conforme a los lineamientos que marcan los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, CONAC y CEAC, respectivamente, se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vinculará al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos que impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en abril de 2017 se publicó en la Página de Internet del Ayuntamiento, el Programa Anual de Evaluación 2017, el cual consideró la Evaluación específica de operación y resultados a programas presupuestarios financiados con recursos de los Fondos III y IV del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2016. Con base en las conclusiones y recomendaciones de la Evaluación, se trabajó con las dependencias involucradas en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se pudieran implementar en 2017 y 2018. Por lo que, en las peticiones de propuesta de esas dependencias, en relación al Presupuesto de Egresos Municipal 2018, se les recomendó, con base en el penúltimo párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerar los resultados de la Evaluación referida.

Los aspectos susceptibles de mejora se consideran para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2018.

[Handwritten signatures and initials: a large signature, a signature with 'CR' above it, and other scribbles]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin: '2', 'X', 'M', 'R', '4', 'X']



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

AÑO	PRESUPUESTO
2014	2,821,252,115.51
2015	3,391,728,870.53
2016	2,916,915,903.33
2017	3,361,436,681.97

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN INGRESOS ESPERADOS

AÑO	ESTIMACIÓN
2017	2,533,644,852
2018	2,819,832,906
2019	2,617,739,484
2020	2,661,088,931

Que en tal virtud, este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.



En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

Será responsabilidad de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.



- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to read 'Racem' and other illegible marks.



- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con



excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXVI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXVII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Ravelent' and other illegible marks.



- VIII. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA.- El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

SEXTA.- El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, comprende la cantidad de **2,589,973,404.00** correspondiente a los ingresos ordinarios aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco, para el

C2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ejercicio Fiscal de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA.- Las asignaciones no contempladas en el presente dictamen del presupuesto de egresos aprobadas en la Ley de Ingresos, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del Ejercicio Fiscal se vayan realizando a través de las instancias Federales y Estatales correspondientes. Se podrán adicionar también aquellas que se vayan conviniendo en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2018.

Así mismo, el Decreto 116 que con fecha 30 de Agosto de 2017, fue publicado en el Suplemento 7824 del Periódico Oficial, para el Programa Integral de Iluminación, se adicionará una vez que existan las condiciones que garanticen su pago, y podrá ser integrado al Presupuesto con la adecuación correspondiente.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

OCTAVA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
GASTO CORRIENTE	2,412,077,164.16
GASTO DE CAPITAL	18,244,794.70
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	147,627,755.22
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,023,689.92
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,000,000.00
TOTAL	2,589,973,404.00

NOVENA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CAP	PARTIDA GENERICA	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	
11100	Dietas	26,418,789.64
11300	Sueldos base al personal permanente	328,663,000.46
12100	Honorarios asimilables a salarios	6,848,712.04
12200	Sueldo base al personal eventual	69,667,898.70
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	28,324,578.28



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	189,981,825.24
13300	Horas extraordinarias	39,354,083.28
13400	Compensaciones	171,383,166.27
14100	Aportaciones de seguridad social	88,818,054.35
15400	Prestaciones contractuales	223,334,408.20
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	88,316,129.95
17100	Estímulos	215,093,914.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,403,167.54
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,027,966.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	699,868.47
21500	Material impreso e información digital	1,398,545.71
21600	Material de limpieza	7,568,279.24
21700	Materiales y útiles de enseñanza	151,489.76
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	73,933.36
22100	Productos alimenticios para personas	3,499,200.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00
23500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	16,909.00
23700	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	1,216,300.00
24100	Productos minerales no metálicos	1,826,580.60
24200	Cemento y productos de concreto	1,394,721.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	49,700.00
24400	Madera y productos de madera	244,102.56
24500	Vidrio y productos de vidrio	71,742.16
24600	Material eléctrico y electrónico	12,561,638.13
24700	Artículos metálicos para la construcción	5,145,780.60
24800	Materiales complementarios	129,000.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,920,246.88
25100	Productos químicos básicos	537,500.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	392,240.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	1,353,500.00
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	400,000.00
25600	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	19,316.00
25900	Otros productos químicos	44,071,429.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	66,307,805.00



27100	Vestuario y uniformes	334,639.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal	5,094,387.00
27300	Artículos deportivos	134,388.89
27400	Productos textiles	97,500.00
29100	Herramientas menores	2,490,666.38
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	320,291.00
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	91,300.00
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	126,365.60
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	7,181,680.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,594,387.67
29900	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,912.00
3000	SERVICIOS GENERALES	
31100	Energía eléctrica	270,736,098.00
31200	Gas	12,600.00
31300	Agua	1,340,566.00
31400	Telefonía Tradicional	3,635,799.60
31600	Servicios de telecomunicaciones y satélites	64,800.00
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	660,000.00
31800	Servicios postales y telegráficos	76,250.00
32200	Arrendamiento de edificios	13,560,000.00
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,040,967.00
32500	Arrendamiento de equipo de transporte	85,000.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,560,000.00
32700	Arrendamiento de activos intangibles	150,000.00
32900	Otros arrendamientos	205,000.00
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,686,000.00
33200	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,806,024.00
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	4,265,600.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,780,894.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20,000.00
34100	Servicios financieros y bancarios	5,000,000.00
34300	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,500,000.00
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y finanzas	100,000.00
34500	Seguro de bienes patrimoniales	4,800,000.00
34700	Fletes y maniobras	70,000.00
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	299,000.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	790,950.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	79,085.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	53,790,024.99
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	57,260,121.00
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	63,982,600.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	27,280,000.00
36400	Servicios de revelado de fotografías	450,000.00
36900	Otros servicios de información	1,800,000.00
37100	Pasajes aéreos	214,400.00
37200	Pasajes terrestres	222,383.34
37500	Viáticos en el país	579,395.00
37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	6,000.00
38200	Gastos de orden social y cultural	11,884,722.78
38300	Congresos y convenciones	316,300.00
38400	Exposiciones	1,450,000.00
38500	Gastos de representación	20,000.00
39200	Impuestos y derechos	11,680,740.00
39400	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	27,000,000.00
39600	Otros gastos por responsabilidades	757,800.00
39800	Impuesto sobre Nómina y otros que se deriven de una relación laboral	32,200,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43900	Otros Subsidios	9,620,286.00
44100	Ayudas sociales a personas	29,548,468.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	60,000.00
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	460,000.00
45200	Jubilaciones	3,023,689.92
49300	Transferencias para el sector privado externo	85,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

62400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,244,794.70
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79100	Contingencias por fenómenos naturales	1,000,000.00
79900	Otras erogaciones especiales	106,872,250.17
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
85300	Otros convenios	9,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	93,797,470.02
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	28,555,285.20
99100	ADEFAS	25,275,000.00
TOTAL		2,589,973,404.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de 27,280,000.00 y se desglosan en el rubro 36100 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por 3,023,689.92, y se desglosa en la partida genérica 45200 Jubilaciones.

PARTIDAS	MONTO
45200 Jubilaciones	3,023,689.92
TOTAL	3,023,689.92

DÉCIMA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: 2,589,973,404.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo.

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,476,204,560.73
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	178,007,478.55
3000 SERVICIOS GENERALES	610,219,120.71
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,797,443.92
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	18,244,794.70
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	107,872,250.17
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	147,627,755.22
TOTAL	2,589,973,404.00

DÉCIMA PRIMERA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



3.1.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
1	Presidencia	80,595,001.67
2	Secretaría del Ayuntamiento	118,868,083.68
3	Dirección de Finanzas	291,358,120.53
4	Dirección de Programación	119,651,412.84
5	Contraloría Municipal	16,669,168.21
6	Dirección de Desarrollo	35,688,234.36
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	21,024,505.42
8	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	115,542,655.22
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	57,026,583.63
10	Dirección de Administración	138,553,205.68
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	39,216,580.85
14	Dirección de Atención Ciudadana	8,601,643.32
15	Dirección de Atención a las Mujeres	6,597,881.35
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	5,438,487.88
18	DIF Municipal	66,284,354.97
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	608,109,390.95
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	4,105,539.73
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	6,136,433.55
22	Coordinación de Desarrollo Político	6,051,162.07
24	Coordinación de Salud	19,210,803.85
25	Instituto Municipal del Deporte	21,903,290.79
26	Coordinación General de Servicios Municipales	801,672,554.38
29	Dirección de Asuntos Indígenas	1,668,309.07
TOTAL		2,589,973,404.00

Handwritten signature: R. Acuña

DÉCIMA SEGUNDA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

PROCEDENCIA	PRESUPUESTO
PARTICIPACIONES	1,194,924,287.00
RAMO 33 FONDO III	89,075,208.00
RAMO 33 FONDO IV	417,009,474.00
RECURSOS PROPIOS	552,940,525.00
CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - GOB. DEL EDO. DE TAB. (SAPAET)	291,507,784.00
CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - OFICIALIA MAYOR	44,516,126.00
TOTAL	2,589,973,404.00

DÉCIMA TERCERA.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FINALIDAD	FUNCION	PRESUPUESTO
1 Gobierno		
	3 Coordinación de la política de gobierno	224,019,327.31
	5 Asuntos financieros y hacendarios	215,646,257.46
	7 Asuntos de orden público	1,120,435.00
	8 Otros servicios generales	228,757,861.54
2 Desarrollo social		
	1 Protección ambiental	866,334,900.73
	2 Vivienda y servicios a la comunidad	670,564,621.25
	3 Salud	19,210,803.85
	4 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	78,361,740.90
	5 Educación	4,475,751.20
	6 Protección social	74,633,047.39
3 Desarrollo económico		
	1 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	22,057,846.37
	2 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	31,574,900.33
	7 Turismo	1,547,491.08
4 Otras Funciones no clasificadas en anteriores		
	1 Transacciones de la deuda pública/costo financiero de la deuda	122,352,755.22
	4 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	7,000,000.00
TOTAL		2,589,973,404.00

DÉCIMA CUARTA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

P	PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
		Actividades de apoyo	
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	328,228,156.07
		Desastres naturales	
	N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
		Deuda	
	D001	Costo Financiero de la Deuda	122,352,755.22
		Obligaciones jurídicas ineludibles	
	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	15,000,000.00
	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	12,000,000.00
		Órgano interno de control	
	O001	Evaluación y Control	16,669,168.21
	O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,105,539.73
		Planeación y políticas públicas	
	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	44,622,828.25
	P005	Política y Gobierno	195,099,643.84



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

P008	Administración Fiscal	22,584,485.64
P009	Administración Financiera	111,755,023.78
P010	Administración Programática y Presupuestal	118,665,412.84
P018	Evaluación del Desempeño	986,000.00
Promoción y fomento		
F001	Desarrollo Agrícola	6,916,831.86
F002	Desarrollo Pecuario	7,383,690.66
F005	Desarrollo Acuícola	7,040,529.44
F007	Apoyo para el Comercio	6,758,211.82
F013	Apoyo al Empleo	5,145,068.88
F014	Desarrollo Turístico	13,880,961.40
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	5,438,487.88
F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	76,724,142.96
F28	Fomento a la Salud	19,210,803.85
F29	Fomento a la Educación	4,475,751.20
F30	Fomento a la Cultura y las Artes	40,992,062.03
F31	Fomento al Deporte y Recreación	21,903,290.79
Proyectos de inversión		
K005	Urbanización	18,244,794.70
Servicios públicos		
E001	Servicio de Agua Potable	266,849,207.96
E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	231,008,157.70
E029	Protección Civil	120,435.00
E037	Procuración y Apoyo a Etnias	1,668,309.07
E47	Registro e Identificación de Población	18,960,024.47
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	317,526,835.13
E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	283,149,227.94
E50	Servicio de Alumbrado Público	166,275,092.44
E51	Servicios a Mercados Públicos	35,460,758.25
E52	Servicios a Panteones	16,771,714.99
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)		
H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores	25,000,000.00
TOTAL		2,589,973,404.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

DÉCIMA QUINTA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de 2,589,973,404.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNIDAD	CAPITULO	PRESUPUESTO
1 Presidencia		80,595,001.67
1000 SERVICIOS PERSONALES		50,466,182.67
2000 ARTICULOS Y MATERIALES		1,357,219.00
3000 SERVICIOS GENERALES		28,771,600.00
2 Secretaría del Ayuntamiento		118,868,083.68
1000 SERVICIOS PERSONALES		106,823,294.68
2000 ARTICULOS Y MATERIALES		1,103,504.00
3000 SERVICIOS GENERALES		180,999.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		9,760,286.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		1,000,000.00
3 Dirección de Finanzas		291,358,120.53
1000 SERVICIOS PERSONALES		70,961,583.92
2000 ARTICULOS Y MATERIALES		1,510,281.39
3000 SERVICIOS GENERALES		42,258,500.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		20,000,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		9,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA		147,627,755.22
4 Dirección de Programación		119,651,412.84
1000 SERVICIOS PERSONALES		11,560,112.67
2000 ARTICULOS Y MATERIALES		163,800.00
3000 SERVICIOS GENERALES		1,055,250.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		106,872,250.17
5 Contraloría Municipal		16,669,168.21
1000 SERVICIOS PERSONALES		16,474,668.21
2000 ARTICULOS Y MATERIALES		149,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES		45,000.00
6 Dirección de Desarrollo		35,688,234.36
1000 SERVICIOS PERSONALES		32,585,833.35
2000 ARTICULOS Y MATERIALES		1,059,022.67
3000 SERVICIOS GENERALES		1,653,378.34
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		390,000.00
7 Dirección de Fomento Económico y Turismo		21,024,505.42
1000 SERVICIOS PERSONALES		18,566,605.42
2000 ARTICULOS Y MATERIALES		321,900.00
3000 SERVICIOS GENERALES		2,051,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		85,000.00
8 Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpaes.		115,542,655.22
1000 SERVICIOS PERSONALES		86,815,184.18
2000 ARTICULOS Y MATERIALES		3,901,684.34



3000 SERVICIOS GENERALES	6,580,992.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	18,244,794.70
9 Dirección de Educación, Cultura y Recreación	57,026,583.63
1000 SERVICIOS PERSONALES	49,485,236.76
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	563,146.87
3000 SERVICIOS GENERALES	3,736,800.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,241,400.00
10 Dirección de Administración	138,553,205.68
1000 SERVICIOS PERSONALES	75,084,466.86
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	12,188,340.90
3000 SERVICIOS GENERALES	45,561,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,719,397.92
13 Dirección de Asuntos Jurídicos	39,216,580.85
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,384,980.85
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	107,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	27,724,000.00
14 Dirección de Atención Ciudadana	8,601,643.32
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,362,643.32
2000 ARTÍCULOS Y MATERIALES	139,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	30,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000.00
15 Dirección de Atención a las Mujeres	6,597,881.35
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,308,573.45
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	113,107.90
3000 SERVICIOS GENERALES	176,200.00
16 Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	5,438,487.88
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,379,487.88
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	59,000.00
18 DIF Municipal	66,284,354.97
1000 SERVICIOS PERSONALES	58,041,037.19
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	2,759,795.00
3000 SERVICIOS GENERALES	5,294,522.78
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	189,000.00
19 Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	608,109,390.95
1000 SERVICIOS PERSONALES	330,016,774.48
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	66,595,506.76
3000 SERVICIOS GENERALES	211,497,109.71
20 Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	4,105,539.73
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,055,039.73
2000 ARTÍCULOS Y MATERIALES	50,500.00



21 Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	6,136,433.55
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,034,633.55
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	79,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	22,800.00
22 Coordinación de Desarrollo Político	6,051,162.07
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,973,662.07
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	65,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	12,000.00
24 Coordinación de Salud	19,210,803.85
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,305,199.25
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	2,574,604.60
3000 SERVICIOS GENERALES	115,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	216,000.00
25 Instituto Municipal del Deporte	21,903,290.79
1000 SERVICIOS PERSONALES	18,357,699.45
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	392,964.34
3000 SERVICIOS GENERALES	302,967.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,849,660.00
26 Coordinación General de Servicios Municipales	801,672,554.38
1000 SERVICIOS PERSONALES	486,198,351.72
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	82,397,500.78
3000 SERVICIOS GENERALES	233,000,001.88
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,700.00
29 Dirección de Asuntos Indígenas	1,668,309.07
1000 SERVICIOS PERSONALES	963,309.07
2000 ARTICULOS Y MATERIALES	355,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	150,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00
TOTAL	2,589,973,404.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

DÉCIMA SEXTA.- Para el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 6565 plazas desglosadas en el **Anexo A**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial que se desglosa; el cual se integra a este presupuesto, con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DÉCIMA OCTAVA.- Para acceder a los incrementos salariales, se realizarán conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

DÉCIMA NOVENA.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

VIGÉSIMA.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para deuda pública y ADEFAS por la cantidad de 147,627,755.22, de los cuales 43,797,470.04 corresponden a la deuda a largo plazo y 50,000,000.00 son del empréstito a corto plazo. En el recuadro se muestra ambos créditos y las ADEFAS.

Presupuesto Aprobado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Gastos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
93,797,470.02	28,555,285.20	0.00	0.00	0.00	0.00	25,275,000.00

El saldo de la deuda pública a largo plazo al mes de diciembre de 2017 es de 328,481,025.30 contratada con la institución financiera BANCOMER, con número de crédito 9897628765, publicada en los Decretos 125 de fecha 19 de noviembre de 2014 y 200 de fecha 15 de abril de 2015.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Handwritten scribbles on the left side of the top section.

Handwritten signature/initials on the right side of the top section.

ANEXO A

Large blank lined area for text or notes.

Handwritten signature/initials on the right side of the middle section.

Handwritten signature/initials on the right side of the bottom section.

Handwritten signature/initials on the right side of the bottom section.

Handwritten signature/initials on the right side of the bottom section.

Handwritten signature/initials at the bottom left.

Handwritten signature/initials at the bottom center.

Handwritten signature/initials at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	77,019.07	77,019.07	5,022.40	44,296.74	0.00	15,783.49	82,041.47	137,099.30	29,715.50	525,630.19	1,014,213.14	2,170,821.79
SINDICO DE HACIENDA	77,019.07	77,019.07	5,281.25	30,543.60	0.00	15,783.49	82,300.32	123,346.16	30,492.05	484,370.77	1,018,095.89	1,964,524.69
SECRETARIO MUNICIPAL	19,278.75	19,278.75	51,092.75	87,648.89	0.00	4,812.92	70,371.50	111,740.56	160,468.42	387,714.16	1,004,926.42	1,728,600.88
DIRECTOR	19,278.75	19,278.75	36,807.04	80,169.01	0.00	4,812.92	56,085.79	104,260.68	117,611.29	365,274.52	790,640.77	1,616,402.68
COORDINADOR GENERAL	19,278.75	19,278.75	36,807.04	58,235.61	0.00	4,812.92	56,085.79	82,327.28	117,611.29	299,474.32	790,640.77	1,287,401.68
COORDINADOR	19,278.75	19,278.75	36,807.04	58,235.61	0.00	4,812.92	56,085.79	82,327.28	117,611.29	299,474.32	790,640.77	1,287,401.68
SECRETARIO PARTICULAR	19,278.75	19,278.75	36,807.04	43,949.89	0.00	4,812.92	56,085.79	68,041.56	117,611.29	256,617.16	790,640.77	1,073,115.88

MANDOS MEDIOS

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUB-DIRECTOR	13,043.61	13,043.61	10,021.09	36,338.16	0.00	3,284.03	23,064.70	52,665.80	36,448.07	203,502.26	313,224.47	835,491.86
SUB-COORDINADOR	13,043.61	13,043.61	10,021.09	29,495.36	0.00	3,284.03	23,064.70	45,823.00	36,448.07	182,973.86	313,224.47	732,849.86
ASESOR	13,043.61	13,043.61	10,021.09	29,495.36	0.00	3,284.03	23,064.70	45,823.00	36,448.07	182,973.86	313,224.47	732,849.86
OFICIAL DEL REG. CIVIL	13,033.61	13,033.61	4,734.41	12,724.68	0.00	3,281.19	17,768.02	29,039.48	20,586.74	132,611.77	233,802.98	481,085.53
ASIST. EJE.	11,403.29	11,403.29	12,775.94	39,170.17	0.00	2,895.88	24,179.23	53,469.34	44,500.74	204,087.28	334,651.50	845,719.36
JEFE DE DEPTO. "A"	11,403.29	11,403.29	2,630.95	25,549.77	0.00	2,895.88	14,034.24	39,848.94	14,065.77	163,226.08	182,476.65	641,413.36
JEFE DE DEPTO. "B"	7,789.06	7,789.06	0.00	28,833.10	0.00	3,867.99	7,789.06	40,490.15	5,706.09	161,171.81	99,174.81	647,053.61
JUEZ CALIFICADOR	7,789.06	7,789.06	0.00	28,833.10	0.00	3,367.99	7,789.06	39,990.15	5,706.09	159,621.81	99,174.81	639,503.61

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	6,820.96	6,820.96	0.00	19,282.91	0.00	7,542.12	6,820.96	33,645.99	5,581.04	139,874.72	87,432.56	543,626.60
ADMINISTRADOR	7,433.10	7,518.23	0.00	18,707.74	0.00	7,812.75	7,433.10	34,038.72	5,659.46	141,943.50	94,856.66	550,408.14
ADMINISTRADOR (SAS)	8,076.70	8,076.70	0.00	18,140.54	0.00	7,868.06	8,076.70	34,085.30	5,743.24	142,616.17	102,663.64	551,639.77
ANALISTA	6,513.04	6,513.04	0.00	19,605.98	0.00	7,542.09	6,513.04	33,661.11	5,541.27	139,642.96	83,697.75	543,576.28
ANALISTA PROGRAMADOR	11,403.29	11,403.29	0.00	15,245.55	0.00	8,895.88	11,403.29	35,544.72	6,172.92	150,913.42	143,012.40	577,450.06
AUDITOR	7,518.23	7,518.23	0.00	18,707.74	0.00	7,812.75	7,518.23	34,038.72	5,671.10	141,924.04	95,889.86	550,388.68
AUXILIAR "A"	6,181.95	6,181.95	0.00	19,921.95	0.00	7,508.96	6,181.95	33,612.86	5,498.50	139,170.40	79,681.90	542,524.72
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	5,168.23	5,168.23	0.00	20,679.92	0.00	6,969.86	5,168.23	32,818.01	5,367.56	135,388.29	67,386.32	529,204.41
CABO	6,513.04	6,513.04	0.00	19,605.98	0.00	7,542.09	6,513.04	33,661.11	5,541.27	139,642.96	83,697.75	543,576.28
CAJERO (SAS)	6,820.96	6,820.96	0.00	19,282.91	0.00	7,542.12	6,820.96	33,645.99	5,581.04	139,874.72	87,432.56	543,626.60



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CAJERO(A)	6,181.95	6,181.95	0.00	19,921.95	0.00	7,508.96	6,181.95	33,612.86	5,498.50	139,170.40	79,681.90	542,524.72
CAPTURISTA	7,518.23	7,518.23	0.00	18,707.74	0.00	7,812.75	7,518.23	34,038.72	5,671.10	141,924.04	95,889.86	550,388.68
CRONISTA DE LA CIUDAD	13,033.61	13,033.61	0.00	12,724.68	0.00	9,281.19	13,033.61	35,039.48	6,383.51	151,211.77	162,786.83	571,685.53
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	6,497.09	6,497.09	0.00	19,629.61	0.00	7,508.99	6,497.09	33,635.69	5,539.21	139,522.56	83,504.29	543,150.84
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	6,820.96	6,820.96	0.00	19,282.91	0.00	7,542.12	6,820.96	33,645.99	5,581.04	139,874.72	87,432.56	543,626.60
CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,441.01	6,513.04	0.00	19,605.98	0.00	7,542.09	6,441.01	33,661.11	5,531.37	139,660.94	82,823.49	543,594.26
INSPECTOR GRAL.(SAS)	6,497.09	6,497.09	0.00	19,629.61	0.00	7,508.99	6,497.09	33,635.69	5,539.21	139,522.56	83,504.29	543,150.84
JEFE DE AREA	7,518.23	7,518.23	0.00	18,707.74	0.00	7,812.75	7,518.23	34,038.72	5,671.10	141,924.04	95,889.86	550,388.68
JEFE DE AREA (SAS)	7,825.31	7,825.31	0.00	18,387.31	0.00	7,812.82	7,825.31	34,025.44	5,710.77	142,160.65	99,614.49	550,465.93
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,276.69	11,276.69	0.00	15,416.44	0.00	8,895.96	11,276.69	35,589.09	6,156.57	150,932.64	141,476.85	578,001.72
JEFE DE PLANTA (SAS)	8,076.70	8,076.70	0.00	18,140.54	0.00	7,868.06	8,076.70	34,085.30	5,743.24	142,616.17	102,663.64	551,639.77
JEFE DE PROYECTO	6,513.04	6,979.51	0.00	19,135.24	0.00	7,587.04	6,513.04	33,701.79	5,510.04	149,514.11	83,666.52	553,935.59
JEFE DE PROYECTO (SAS)	6,820.96	6,820.96	0.00	19,282.91	0.00	7,542.12	6,820.96	33,645.99	5,581.04	139,874.72	87,432.56	543,626.60
JEFE DEPTO."B" (SAS)	8,076.70	8,076.70	0.00	18,140.54	0.00	7,868.06	8,076.70	34,085.30	5,743.24	142,616.17	102,663.64	551,639.77
LABORATORISTA (SAS)	6,820.96	6,820.96	0.00	19,282.91	0.00	7,542.12	6,820.96	33,645.99	5,581.04	139,874.72	87,432.56	543,626.60
OFICIAL REG. CIVIL "V"	7,518.23	7,518.23	0.00	18,707.74	0.00	7,812.75	7,518.23	34,038.72	5,671.10	141,924.04	95,889.86	550,388.68
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	6,560.90	6,560.90	0.00	19,346.58	0.00	7,212.33	6,560.90	33,119.81	5,547.45	137,765.35	84,278.25	535,203.07
PROMOTOR CIVICO	6,181.95	6,181.95	0.00	19,921.95	0.00	7,508.96	6,181.95	33,612.86	5,498.50	139,170.40	79,681.90	542,524.72
RESIDENTE (SAS)	11,276.69	11,276.69	0.00	15,416.44	0.00	8,895.96	11,276.69	35,589.09	6,156.57	150,932.64	141,476.85	578,001.72
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	6,513.04	6,513.04	0.00	19,605.98	0.00	7,542.09	6,513.04	33,661.11	5,541.27	139,642.96	83,697.75	543,576.28
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,518.23	7,518.23	0.00	18,707.74	0.00	7,812.75	7,518.23	34,038.72	5,671.10	141,924.04	95,889.86	550,388.68
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	7,150.92	7,150.92	0.00	19,001.83	0.00	7,712.15	7,150.92	33,864.90	5,623.66	140,981.46	91,434.70	547,360.26
SUPERVISOR	6,441.01	6,513.04	0.00	19,605.98	0.00	7,542.09	6,441.01	33,661.11	5,531.37	139,660.94	82,823.49	543,594.26
SUPERVISOR (SAS)	12,896.83	12,896.83	0.00	12,905.14	0.00	9,281.19	12,896.83	35,083.16	6,365.84	151,219.71	161,127.80	572,217.63
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	12,896.83	12,896.83	0.00	12,905.14	0.00	9,281.19	12,896.83	35,083.16	6,365.84	151,219.71	161,127.80	572,217.63
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	8,352.73	8,352.73	0.00	17,865.98	0.00	7,454.79	8,352.73	33,673.50	5,778.89	141,257.25	106,011.65	545,339.25
TEC. LABORATORISTA(SAS)	8,076.70	8,076.70	0.00	18,140.54	0.00	7,868.06	8,076.70	34,085.30	5,743.24	142,616.17	102,663.64	551,639.77
TEC. MANTTO. ESPECIA(SAS)	11,276.69	11,276.69	0.00	15,416.44	0.00	8,895.96	11,276.69	35,589.09	6,156.57	150,932.64	141,476.85	578,001.72
MAESTRO(A)	3,040.94	5,856.98	0.00	19,960.49	0.00	6,000.00	3,040.94	31,817.47	5,018.86	133,645.33	41,510.14	515,454.97
PROFESOR(A)	3,333.04	7,403.16	0.00	18,267.37	0.00	6,000.00	3,333.04	31,670.53	5,052.78	134,034.40	45,049.26	514,080.76

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas a los servidores públicos, en otras prestaciones se incluye quinquenio y nivelación de compensación; por otra parte en prestaciones adicionales anuales se incluyen los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono navideño, adicional de compensación, bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre y estímulo económico por antigüedad laboral, descritos en el cuadro de prestaciones de ley y adicionales, para el personal de confianza en función de la categoría que ostentan y serán pagados en los periodos establecidos que marque la legislación vigente, ver Anexo 1.

NOTAS:

- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales a efectuarse en el transcurso del año 2018.
- Los importes mostrados en este Tabulador presentan importes brutos integrados por sueldos, prestaciones de ley y prestaciones derivadas de negociaciones salariales.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS PARA REGIDORES (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) Y DELEGADOS MUNICIPALES (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR)

CATEGORÍA	DIETA MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		TOTAL DIETA MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	76,284.30	76,284.30	0.00	22,744.83	0.00	0.00	76,284.30	99,029.13	9,853.39	319,972.68	925,264.99	1,508,322.24
DELEGADO MUNICIPAL	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	833.33	10,000.00	60,833.33	70,000.00

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de dietas ordinarias brutas mensuales pagadas al personal por cargo de elección popular; asimismo se incluye dieta bruta anual. La dieta es asignada, conforme lo permita el presupuesto y la disponibilidad de los recursos propios del Municipio de Centro previo acuerdo en Sesión de Cabildo; que se otorga para el desempeño de sus funciones tales como: Asistencia y atención ciudadana.

NOTA:

1. Los importes mostrados en este Tabulador presentan importes brutos integrados por Dieta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
BASE	ALBAÑIL	\$9,885.10	\$11,961.80	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,561.73	\$12,139.47	\$51,134.43	\$10,696.98	\$170,701.93	156,370.62	784,315.09
BASE	ALBAÑIL (SAS)	\$10,091.16	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,494.80	\$23,180.01	\$12,585.96	\$48,419.85	\$10,755.69	\$159,555.04	161,787.21	740,593.24
BASE	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	\$10,681.77	\$10,765.08	\$0.00	\$14,422.05	\$2,386.31	\$23,443.49	\$13,068.08	\$48,630.62	\$10,816.87	\$161,473.79	167,633.83	745,041.23
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	\$10,764.91	\$10,764.91	\$0.00	\$14,422.05	\$2,660.40	\$23,443.19	\$13,425.31	\$48,630.15	\$10,864.10	\$161,435.18	171,967.82	744,996.98
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	\$10,013.98	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,237.74	\$23,180.11	\$12,251.72	\$48,419.95	\$10,711.44	\$159,591.36	157,732.08	740,630.76
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	\$10,013.98	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,237.74	\$23,180.01	\$12,251.72	\$48,419.85	\$10,711.44	\$159,590.92	157,732.08	740,629.12
BASE	AUXILIAR	\$9,885.10	\$10,914.40	\$0.00	\$14,731.02	\$2,254.50	\$23,335.19	\$12,139.60	\$48,980.60	\$10,697.00	\$162,576.48	156,372.20	750,343.68
BASE	AUXILIAR GENERAL	\$10,291.01	\$10,291.01	\$0.00	\$15,328.10	\$2,495.10	\$23,180.28	\$12,786.11	\$48,799.40	\$10,781.54	\$160,960.51	164,214.86	746,553.31
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	\$10,964.71	\$10,964.71	\$0.00	\$14,643.77	\$2,660.10	\$23,442.93	\$13,624.81	\$49,051.40	\$10,889.87	\$162,964.99	174,387.59	751,581.79
BASE	AYTE. GENERAL (SAS)	\$10,013.98	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,237.74	\$23,180.11	\$12,251.72	\$48,419.95	\$10,711.44	\$159,591.36	157,732.08	740,630.76
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	\$10,391.20	\$10,391.20	\$0.00	\$14,826.60	\$2,553.30	\$23,285.99	\$12,944.50	\$48,503.79	\$10,802.00	\$160,348.23	166,136.00	742,393.71
BASE	BACHEADOR	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,695.58	\$10,696.98	\$160,168.18	156,370.62	744,515.14
BASE	BARRENDERO	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,127.07	\$12,139.47	\$48,695.91	\$10,696.98	\$160,169.62	156,370.62	744,520.54
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	\$9,957.94	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,513.40	\$23,127.04	\$12,471.34	\$48,695.88	\$10,890.88	\$160,284.85	160,546.96	744,635.41
BASE	BODEGUERO	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,246.73	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,331.41	\$10,696.98	\$159,075.67	156,370.62	739,052.59
BASE	CABO "B"	\$9,885.10	\$12,064.32	\$0.00	\$13,667.14	\$2,254.37	\$23,586.12	\$12,139.47	\$49,317.58	\$10,696.98	\$165,455.19	156,370.62	757,266.15
BASE	CABO SOLDADOR	\$11,961.80	\$12,064.32	\$0.00	\$13,667.14	\$2,254.37	\$23,586.15	\$14,216.17	\$49,317.61	\$10,965.22	\$165,455.33	181,559.26	757,266.65
BASE	CADENERO (SAS)	\$10,013.98	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,237.74	\$23,180.11	\$12,251.72	\$48,419.95	\$10,711.44	\$159,591.36	157,732.08	740,630.76
BASE	CARPINTERO	\$9,885.10	\$10,964.71	\$0.00	\$14,643.77	\$2,254.37	\$23,442.93	\$12,139.47	\$49,051.41	\$10,696.98	\$162,964.99	156,370.62	751,581.91
BASE	COBRADOR	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,695.58	\$10,696.98	\$160,168.18	156,370.62	744,515.14
BASE	CHECADOR	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,695.58	\$10,696.98	\$160,168.18	156,370.62	744,515.14
BASE	CHOFER "A"	\$10,896.15	\$10,983.44	\$0.00	\$14,664.80	\$2,254.37	\$23,350.57	\$13,150.52	\$48,998.82	\$10,827.58	\$162,743.68	168,633.82	750,729.52
BASE	CHOFER (SAS)	\$10,311.02	\$10,391.20	\$0.00	\$14,826.60	\$2,290.41	\$23,286.31	\$12,601.43	\$48,504.11	\$10,756.61	\$160,385.75	161,973.77	742,435.07
BASE	CHOFER RECOLECTOR	\$11,552.40	\$11,649.05	\$0.00	\$14,065.08	\$2,254.37	\$23,495.64	\$13,806.77	\$49,209.77	\$10,912.34	\$164,457.45	176,593.58	754,974.69
BASE	DIBUJANTE	\$9,957.94	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,513.10	\$23,126.74	\$12,471.04	\$48,695.58	\$10,740.84	\$160,133.55	160,393.32	744,480.51
BASE	DIBUJANTE (SAS)	\$10,091.16	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,494.80	\$23,180.01	\$12,585.96	\$48,419.85	\$10,755.69	\$159,555.04	161,787.21	740,593.24
BASE	ELECTRICISTA	\$9,957.94	\$10,914.84	\$0.00	\$14,730.57	\$2,254.37	\$23,335.29	\$12,212.31	\$48,980.70	\$10,707.42	\$162,577.47	157,255.14	750,345.87
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	\$10,311.02	\$10,391.20	\$0.00	\$14,826.60	\$2,290.41	\$23,285.99	\$12,601.43	\$48,503.79	\$10,756.61	\$160,384.37	161,973.77	742,429.85
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	\$10,391.20	\$10,391.20	\$0.00	\$14,826.60	\$2,553.60	\$23,286.29	\$12,944.80	\$48,504.09	\$10,802.04	\$160,349.53	166,139.64	742,398.61
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	\$10,591.11	\$10,591.11	\$0.00	\$15,026.36	\$2,553.30	\$23,285.96	\$13,144.41	\$48,903.44	\$10,827.82	\$161,813.66	168,560.74	748,654.94
BASE	ESTALADERO (SAS)	\$10,091.16	\$10,091.16	\$0.00	\$15,517.98	\$2,494.80	\$23,180.01	\$12,585.96	\$48,789.15	\$10,755.69	\$160,662.95	161,787.21	746,132.75
BASE	HOJALATERO	\$10,057.94	\$10,057.94	\$0.00	\$15,497.57	\$2,513.10	\$23,126.74	\$12,571.04	\$48,682.25	\$10,753.76	\$160,228.20	161,606.24	744,415.20
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	\$9,957.94	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,513.40	\$23,127.04	\$12,471.34	\$48,695.88	\$10,740.88	\$160,134.85	160,396.96	744,485.41
BASE	INTENDENTE	\$9,885.10	\$10,290.43	\$0.00	\$15,328.70	\$2,254.37	\$23,198.45	\$12,139.47	\$48,817.58	\$10,693.96	\$161,139.77	156,367.60	746,950.73
BASE	INTENDENTE (SAS)	\$10,091.16	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,494.80	\$23,180.01	\$12,585.96	\$48,419.85	\$10,755.69	\$159,555.04	161,787.21	740,593.24
BASE	INVENTARISTA (SAS)	\$10,764.91	\$10,764.91	\$0.00	\$14,422.25	\$2,660.40	\$23,443.19	\$13,425.31	\$48,630.35	\$10,864.10	\$161,435.78	171,967.82	744,999.98
BASE	JARDINERO	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,695.58	\$10,696.98	\$160,168.18	156,370.62	744,515.14



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
BASE	JARDINERO (SAS)	\$10,013.98	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,237.74	\$23,180.01	\$12,251.72	\$48,419.85	\$10,711.44	\$159,590.92	157,732.08	740,629.12
BASE	JEFE DE SECCION (SAS)	\$10,391.45	\$10,391.45	\$0.00	\$14,826.31	\$2,553.90	\$23,286.59	\$12,945.35	\$48,504.35	\$10,802.11	\$160,351.04	166,146.31	742,403.24
BASE	LECTURISTA (SAS)	\$10,091.16	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,494.80	\$23,180.01	\$12,585.96	\$48,419.85	\$10,755.69	\$159,555.04	161,787.21	740,593.24
BASE	MECANICO "A"	\$9,985.10	\$10,057.94	\$0.00	\$15,497.57	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,239.47	\$48,682.25	\$10,709.90	\$160,261.52	157,583.54	744,448.52
BASE	MECANICO GRAL.(SAS)	\$10,681.58	\$10,764.91	\$0.00	\$14,422.25	\$2,386.31	\$23,443.49	\$13,067.89	\$48,630.65	\$10,816.85	\$161,473.57	167,631.53	745,041.37
BASE	MOTORISTA	\$9,957.94	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,513.40	\$23,127.04	\$12,471.34	\$48,695.88	\$10,740.88	\$160,134.85	160,396.96	744,485.41
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	\$10,013.98	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,237.74	\$23,180.11	\$12,251.72	\$48,419.95	\$10,711.44	\$159,591.36	157,732.08	740,630.76
BASE	OFICIAL	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,695.58	\$10,696.98	\$160,168.18	156,370.62	744,515.14
BASE	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	\$10,534.10	\$10,601.38	\$0.00	\$14,522.66	\$2,446.08	\$23,340.46	\$12,980.18	\$48,464.50	\$10,804.86	\$160,641.89	166,567.02	742,215.89
BASE	OFICIAL PLOMERO	\$10,964.71	\$10,964.71	\$0.00	\$14,643.77	\$2,660.10	\$23,442.93	\$13,624.81	\$49,051.41	\$10,889.87	\$162,964.99	174,387.59	751,581.91
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	\$10,681.58	\$10,764.91	\$0.00	\$14,422.25	\$2,386.31	\$23,443.49	\$13,067.89	\$48,630.65	\$10,816.85	\$161,473.57	167,631.53	745,041.37
BASE	OPERADOR	\$10,896.15	\$10,983.44	\$0.00	\$14,664.80	\$2,254.37	\$23,350.57	\$13,150.52	\$48,998.81	\$10,827.58	\$162,743.66	168,633.82	750,729.38
BASE	OPERADOR "A"	\$10,881.40	\$10,964.71	\$0.00	\$14,643.77	\$2,386.13	\$23,442.93	\$13,267.53	\$49,051.41	\$10,842.63	\$163,001.56	170,052.99	751,618.48
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	\$10,681.58	\$10,764.91	\$0.00	\$14,422.25	\$2,386.31	\$23,443.49	\$13,067.89	\$48,630.65	\$10,816.85	\$161,473.57	167,631.53	745,041.37
BASE	OPERADOR "B"	\$10,591.11	\$10,591.11	\$0.00	\$15,026.36	\$2,553.30	\$23,285.96	\$13,144.41	\$48,903.44	\$10,827.82	\$161,813.66	168,560.74	748,654.94
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	\$10,311.02	\$10,391.20	\$0.00	\$14,826.60	\$2,290.41	\$23,286.31	\$12,601.43	\$48,504.11	\$10,756.61	\$160,385.75	161,973.77	742,435.07
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	\$10,896.15	\$10,983.44	\$0.00	\$14,167.78	\$2,254.37	\$23,350.57	\$13,150.52	\$48,501.79	\$10,827.58	\$161,252.59	168,633.82	743,274.07
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	\$10,896.15	\$10,983.44	\$0.00	\$14,664.80	\$2,254.37	\$23,350.57	\$13,150.52	\$48,998.81	\$10,827.58	\$162,743.66	168,633.82	750,729.38
BASE	OPERADOR GENERAL	\$10,291.01	\$10,291.01	\$0.00	\$15,328.10	\$2,495.10	\$23,180.28	\$12,786.11	\$48,799.39	\$10,781.54	\$160,960.50	164,214.86	746,553.18
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	\$10,013.98	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,237.74	\$23,180.11	\$12,251.72	\$48,419.95	\$10,711.44	\$159,591.36	157,732.08	740,630.76
BASE	PARQUERO	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,127.04	\$12,139.47	\$48,695.88	\$10,696.98	\$160,169.48	156,370.62	744,520.04
BASE	PEON	\$9,885.10	\$10,291.01	\$0.00	\$15,328.10	\$2,237.85	\$23,198.58	\$12,122.95	\$48,817.69	\$10,691.83	\$161,176.90	156,167.23	746,989.18
BASE	PEON (SAS)	\$10,013.98	\$10,091.16	\$0.00	\$15,148.68	\$2,237.74	\$23,180.11	\$12,251.72	\$48,419.95	\$10,711.44	\$159,591.36	157,732.08	740,630.76
BASE	PINTOR	\$9,957.94	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,513.10	\$23,126.74	\$12,471.04	\$48,695.58	\$10,740.84	\$160,133.55	160,393.32	744,480.51
BASE	PLOMERO	\$9,885.10	\$10,914.40	\$0.00	\$14,731.02	\$2,254.37	\$23,335.19	\$12,139.47	\$48,980.61	\$10,696.98	\$162,576.50	156,370.62	750,343.82
BASE	PROFESIONISTA	\$10,764.65	\$10,964.71	\$0.00	\$14,643.77	\$2,660.10	\$24,942.93	\$13,424.75	\$50,551.41	\$10,864.03	\$162,966.03	171,961.03	769,582.95
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	\$10,681.58	\$10,764.91	\$0.00	\$14,422.25	\$2,386.31	\$24,943.34	\$13,067.89	\$50,130.50	\$10,816.85	\$161,472.92	167,631.53	763,038.92
BASE	PROMOTOR	\$9,957.94	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,513.10	\$23,126.74	\$12,471.04	\$48,695.58	\$10,740.84	\$160,133.55	160,393.32	744,480.51
BASE	PROMOTOR (SAS)	\$10,764.91	\$10,764.91	\$0.00	\$14,870.17	\$2,660.40	\$23,443.19	\$13,425.31	\$49,078.27	\$10,864.10	\$162,779.54	171,967.82	751,718.78
BASE	RECOLECTOR	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,127.04	\$12,139.47	\$48,695.88	\$10,696.98	\$160,169.48	156,370.62	744,520.04
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	\$10,391.11	\$10,591.11	\$0.00	\$15,026.36	\$2,553.30	\$23,285.96	\$12,944.41	\$48,903.43	\$10,801.99	\$161,813.66	166,134.91	748,654.82
BASE	SECRETARIA(O)	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,695.58	\$10,696.98	\$160,168.18	156,370.62	744,515.14
BASE	SOLDADOR	\$9,985.10	\$10,057.94	\$0.00	\$15,497.57	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,239.47	\$48,682.25	\$10,709.90	\$160,261.52	157,583.54	744,448.52
BASE	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	\$10,311.02	\$10,391.20	\$0.00	\$14,826.60	\$2,290.41	\$23,285.99	\$12,601.43	\$48,503.79	\$10,756.61	\$160,384.37	161,973.77	742,429.85
BASE	SUPERVISOR "A"	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,274.71	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,359.38	\$10,696.98	\$159,159.60	156,370.62	739,472.16
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	\$11,565.73	\$11,565.73	\$0.00	\$13,557.10	\$2,876.70	\$23,770.30	\$14,442.43	\$48,893.13	\$10,995.48	\$163,728.02	184,304.64	750,445.58
BASE	TECNICO	\$9,885.10	\$10,914.40	\$0.00	\$14,731.02	\$2,254.37	\$23,335.52	\$12,139.47	\$48,980.94	\$10,696.98	\$162,577.94	156,370.62	750,349.22



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	\$10,764.91	\$10,764.91	\$0.00	\$14,422.25	\$2,660.40	\$23,443.34	\$13,425.31	\$48,630.50	\$10,864.10	\$161,436.43	171,967.82	745,002.43
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	\$10,391.20	\$10,391.20	\$0.00	\$14,826.60	\$2,553.30	\$23,285.99	\$12,944.50	\$48,503.79	\$10,802.00	\$160,348.23	166,136.00	742,393.71
BASE	TOPOGRAFO	\$9,957.94	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,513.10	\$23,126.74	\$12,471.04	\$48,695.58	\$10,740.84	\$160,133.55	160,393.32	744,480.51
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	\$10,764.91	\$10,764.91	\$0.00	\$14,422.25	\$2,660.40	\$23,443.19	\$13,425.31	\$48,630.35	\$10,864.10	\$161,435.78	171,967.82	744,999.98
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	\$9,957.94	\$11,765.30	\$0.00	\$13,864.61	\$2,513.10	\$23,769.96	\$12,471.04	\$49,399.87	\$10,740.84	\$165,513.90	160,393.32	758,312.34
BASE	VELADOR	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,610.90	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,695.58	\$10,696.98	\$160,168.18	156,370.62	744,515.14
BASE	VIGILANTE	\$9,885.10	\$9,957.94	\$0.00	\$15,246.73	\$2,254.37	\$23,126.74	\$12,139.47	\$48,331.41	\$10,696.98	\$159,075.67	156,370.62	739,052.59
BASE	VULCANIZADOR	\$10,057.94	\$10,057.94	\$0.00	\$15,497.57	\$2,513.10	\$23,126.74	\$12,571.04	\$48,682.25	\$10,753.76	\$160,226.90	161,606.24	744,413.90
EVENTUAL	ALBAÑIL	\$4,014.66	\$11,835.52	\$0.00	\$20,689.55	\$0.00	\$8,620.00	\$4,014.66	\$41,145.07	\$9,648.56	\$124,285.90	57,824.48	618,026.74
EVENTUAL	ALMACENISTA	\$3,124.18	\$10,945.04	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$8,620.00	\$3,124.18	\$39,083.64	\$9,533.54	\$130,639.81	47,023.70	599,643.49
EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	\$3,578.76	\$11,399.62	\$0.00	\$20,022.20	\$0.00	\$8,620.00	\$3,578.76	\$40,041.82	\$9,592.26	\$120,394.96	52,537.38	600,896.80
EVENTUAL	AUX. ELECTRIC.	\$3,124.18	\$10,945.04	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$8,620.00	\$3,124.18	\$39,083.64	\$9,533.54	\$130,639.81	47,023.70	599,643.49
EVENTUAL	AUX. INSP. MATLS.	\$10,007.68	\$18,479.04	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$8,620.00	\$10,007.68	\$43,285.00	\$10,422.66	\$139,563.73	130,514.82	658,983.73
EVENTUAL	AUXILIAR	\$2,862.20	\$19,801.48	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$8,620.00	\$2,862.20	\$43,466.06	\$9,499.70	\$141,870.16	43,846.10	663,462.88
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	\$4,603.72	\$19,801.48	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$8,620.00	\$4,603.72	\$43,466.06	\$9,724.65	\$141,870.16	64,969.29	663,462.88
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	\$2,702.46	\$13,493.48	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$8,620.00	\$2,702.46	\$40,179.53	\$9,479.07	\$123,599.89	41,908.59	605,754.25
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	\$3,423.02	\$12,893.80	\$0.00	\$20,962.06	\$0.00	\$8,620.00	\$3,423.02	\$42,475.86	\$9,572.14	\$129,689.32	50,648.38	639,399.64
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	\$2,672.02	\$13,982.32	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$8,620.00	\$2,672.02	\$41,076.66	\$9,475.14	\$126,943.07	41,539.38	619,862.99
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,578.76	\$12,655.66	\$0.00	\$21,162.04	\$0.00	\$8,620.00	\$3,578.76	\$42,437.70	\$9,592.26	\$129,257.30	52,537.38	638,509.70
EVENTUAL	CABO	\$4,014.66	\$12,890.80	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$8,620.00	\$4,014.66	\$39,944.91	\$9,648.56	\$122,092.45	57,824.48	601,431.37
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	\$8,643.00	\$17,025.66	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$8,620.00	\$8,643.00	\$43,122.36	\$10,246.39	\$137,137.97	113,962.39	654,606.29
EVENTUAL	CAJERO(A)	\$5,819.16	\$18,089.98	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$8,620.00	\$5,819.16	\$43,240.24	\$9,881.64	\$138,910.71	79,711.56	657,793.59
EVENTUAL	CAPTURISTA	\$11,980.62	\$19,801.48	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$8,620.00	\$11,980.62	\$43,466.06	\$10,677.50	\$141,870.16	154,444.94	663,462.88
EVENTUAL	CHOFER	\$2,446.08	\$12,890.80	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$8,620.00	\$2,446.08	\$39,944.91	\$9,445.95	\$122,092.45	38,798.91	601,431.37
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	\$2,672.02	\$10,666.56	\$0.00	\$20,522.05	\$0.00	\$8,620.00	\$2,672.02	\$39,808.61	\$9,475.14	\$118,717.91	41,539.38	596,421.23
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	\$7,113.06	\$16,378.44	\$0.00	\$18,063.76	\$0.00	\$8,620.00	\$7,113.06	\$43,062.20	\$10,048.77	\$136,094.52	95,405.49	652,840.92
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	\$8,643.00	\$17,025.66	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$8,620.00	\$8,643.00	\$43,122.36	\$10,246.39	\$137,137.97	113,962.39	654,606.29
EVENTUAL	ELECTRICISTA	\$4,014.66	\$12,131.44	\$0.00	\$20,999.20	\$0.00	\$8,620.00	\$4,014.66	\$41,750.64	\$9,648.56	\$126,497.16	57,824.48	627,504.84
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	\$4,108.26	\$11,929.12	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$8,620.00	\$4,108.26	\$35,520.47	\$9,660.65	\$132,940.42	58,959.77	559,186.06
EVENTUAL	ENCARGADO	\$3,620.14	\$11,929.12	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$8,620.00	\$3,620.14	\$35,520.47	\$9,597.60	\$132,940.42	53,039.28	559,186.06
EVENTUAL	INSTRUCTOR(A)	\$7,952.90	\$18,756.12	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$8,620.00	\$7,952.90	\$43,316.91	\$10,157.25	\$140,028.90	105,592.05	659,831.82
EVENTUAL	INTENDENTE	\$3,578.76	\$11,835.52	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$8,620.00	\$3,578.76	\$41,767.82	\$9,592.26	\$126,154.15	52,537.38	627,367.99
EVENTUAL	JEFE DE AREA	\$3,223.18	\$15,276.74	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$8,620.00	\$3,223.18	\$42,141.68	\$9,546.33	\$131,864.02	48,224.49	637,564.18
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	\$9,669.58	\$17,965.66	\$0.00	\$15,888.73	\$0.00	\$8,620.00	\$9,669.58	\$42,474.39	\$10,378.99	\$136,447.39	126,413.95	646,140.07
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	\$6,446.40	\$15,545.10	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$8,620.00	\$6,446.40	\$42,687.61	\$9,962.66	\$133,859.62	87,319.46	646,110.94
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	\$6,619.06	\$14,439.92	\$0.00	\$19,214.32	\$0.00	\$8,620.00	\$6,619.06	\$42,274.24	\$9,984.96	\$131,145.94	89,413.68	638,436.82
EVENTUAL	MEDICO GENERAL	\$4,603.72	\$12,424.58	\$0.00	\$21,391.56	\$0.00	\$8,620.00	\$4,603.72	\$42,436.14	\$9,724.65	\$128,944.53	64,969.29	638,178.21



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
EVENTUAL	NOTIFICADOR	\$6,428.22	\$14,666.92	\$0.00	\$19,370.63	\$0.00	\$8,620.00	\$6,428.22	\$42,657.55	\$9,960.31	\$132,598.53	87,098.95	644,489.13
EVENTUAL	NUTRIÓLOGO	\$11,945.24	\$19,766.10	\$0.00	\$15,074.49	\$0.00	\$8,620.00	\$11,945.24	\$43,460.59	\$10,672.93	\$141,806.58	154,015.81	663,333.66
EVENTUAL	OBRAERO GENERAL	\$5,565.78	\$14,817.08	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$8,620.00	\$5,565.78	\$42,662.72	\$9,848.91	\$132,814.26	76,638.27	644,766.90
EVENTUAL	OFICIAL	\$2,866.58	\$12,291.48	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$8,620.00	\$2,866.58	\$41,096.83	\$9,500.27	\$124,749.13	43,899.23	617,911.09
EVENTUAL	OPERADOR	\$2,446.08	\$10,873.76	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$8,620.00	\$2,446.08	\$41,337.70	\$9,445.95	\$123,581.45	38,798.91	619,633.85
EVENTUAL	PEON	\$2,446.08	\$11,769.74	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$8,620.00	\$2,446.08	\$39,210.42	\$9,445.95	\$132,119.72	38,798.91	602,644.76
EVENTUAL	PEON (SAS)	\$2,845.70	\$11,663.72	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$8,620.00	\$2,845.70	\$39,454.52	\$9,497.57	\$118,985.20	43,645.97	592,439.44
EVENTUAL	PROMOTOR	\$4,107.64	\$16,378.44	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$8,620.00	\$4,107.64	\$42,906.99	\$9,660.57	\$135,628.88	58,952.25	650,512.76
EVENTUAL	SECRETARIA	\$3,124.18	\$10,945.04	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$8,620.00	\$3,124.18	\$39,083.64	\$9,533.54	\$130,639.81	47,023.70	599,643.49
EVENTUAL	SUPERVISOR	\$3,053.04	\$13,300.30	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$8,620.00	\$3,053.04	\$36,891.65	\$9,524.35	\$141,736.35	46,160.83	584,436.15
EVENTUAL	TECNICO	\$2,446.08	\$15,348.28	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$8,620.00	\$2,446.08	\$40,494.98	\$9,445.95	\$127,019.33	38,798.91	612,959.09
EVENTUAL	VIGILANTE	\$3,124.18	\$12,955.40	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$8,620.00	\$3,124.18	\$41,094.00	\$9,533.54	\$139,351.37	47,023.70	632,479.37

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas al personal técnico operativo, en otras prestaciones se incluyen los conceptos de nivelación de compensación, quinquenios, productividad, bono del profesionista, estímulo por desempeño y estímulo económico (personal eventual de convenio con Gobierno del Estado); por otra parte en prestaciones adicionales anuales se incluyen los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, canasta navideña, bono navideño, día de reyes, adicional de compensación, bono del servidor público, días económicos no disfrutados, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono del bibliotecario, estímulo económico por antigüedad laboral y útiles escolares, en función de la categoría que ostentan y serán pagados en los periodos establecidos en las condiciones generales de trabajo o en los periodos que marque la legislación vigente, ver Anexo 2, cabe mencionar que estos pagos no incluyen los conceptos del 20 al 27 descritos en el cuadro prestaciones de ley y adicionales del Anexo 2, así como los descritos en el cuadro de apoyos sociales, ver Anexo 3, para el personal de base (administrativo-operativo). La compensación podrá ser otorgada al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad.

NOTAS:

- 1.- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2018.
- 2.- Los importes mostrados en este Tabulador presentan importes brutos integrados por sueldos, prestaciones de ley y prestaciones derivadas de negociaciones salariales con el Sindicato.
- 3.- En este tabulador se incluyen los bonos de día de las madres, día del padre, días económicos no disfrutados, útiles escolares, canasta navideña, bono navideño y día de reyes para el programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tlaxco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES ISR E ISSET) DE CATEGORIAS DE BASE DETERMINADAS POR RESOLUCIÓN DE LOS LAUDOS LABORALES DERIVADOS DE LOS JUICIOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES 545/2007, 123/2009, 442/2010 Y 155/2012 DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO
BASE	ALMACENISTA	9,957.94	9,957.94	0.00	15,246.73	2,513.10	23,126.74	12,471.04	48,331.41	10,740.84	159,041.05	160,393.32	739,017.97
BASE	ENCARG. DE PARQ.	9,957.94	9,957.94	0.00	15,610.90	2,513.10	23,126.74	12,471.04	48,695.57	10,740.84	160,133.55	160,393.32	744,480.39
BASE	ENCARGADO	9,957.94	9,957.94	0.00	15,610.90	2,513.10	23,126.74	12,471.04	48,695.57	10,740.84	160,133.55	160,393.32	744,480.39
BASE	JEFE DE AREA	8,506.64	8,506.64	0.00	17,153.87	1,662.90	22,203.52	10,169.54	47,864.02	10,443.57	154,472.86	132,478.05	728,841.10
BASE	JEFE DE PROYECTO	8,506.64	8,506.64	0.00	17,153.87	1,662.90	22,203.52	10,169.54	47,864.03	10,443.57	154,472.88	132,478.05	728,841.24
BASE	RECEP. DE DOCTOS.	8,506.64	8,506.64	0.00	17,153.87	1,662.90	22,203.52	10,169.54	47,864.03	10,443.57	154,472.88	132,478.05	728,841.24
BASE	SUPERVISOR	8,506.64	8,506.64	0.00	17,153.87	1,662.90	22,203.52	10,169.54	47,864.03	10,443.57	154,472.88	132,478.05	728,841.24

Se consideran categorías híbridas denominadas de base por la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, derivados de los juicios con número de expedientes laborales: 545/2007 de fecha 11/Febrero/2014, 123/2009 de fecha 04/mayo/2012, 442/2010 de fecha 11/noviembre/2015 y 155/2012 de fecha 17/febrero/2015, aprobadas por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en el sexto punto del orden del día, de la sesión del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, número 3, tipo ordinario, celebrada el día 29 de enero de 2016. Siendo la excepción de estas categorías que por única vez serán de base y al presentarse la baja ya sea por renuncia, defunción, jubilación o pensión por invalidez de las personas que ostenten dichas categorías, pasarán a su condición laboral ya sea de eventual o confianza según corresponda.

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas al personal técnico operativo, en otras prestaciones se incluyen los conceptos de nivelación de compensación, quinquenios, productividad, bono del profesionista, estímulo por desempeño y estímulo económico (personal eventual de convenio con Gobierno del Estado); por otra parte en prestaciones adicionales anuales se incluyen los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, canasta navideña, bono navideño, día de reyes, adicional de compensación, bono del servidor público, días económicos no disfrutados, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono del bibliotecario, estímulo económico por antigüedad laboral y útiles escolares, en función de la categoría que ostentan y serán pagados en los periodos establecidos en las condiciones generales de trabajo o en los periodos que marque la legislación vigente, ver Anexo 2, cabe mencionar que estos pagos no incluyen los conceptos del 20 al 27 descritos en el cuadro prestaciones de ley y adicionales del Anexo 2, así como los descritos en el cuadro de apoyos sociales, ver Anexo 3, para el personal de base (administrativo-operativo). La compensación podrá ser otorgada al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad.

NOTAS:

- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2018.
- Los importes mostrados en este Tabulador presentan importes brutos integrados por sueldos, prestaciones de ley y prestaciones derivadas de negociaciones salariales con el Sindicato.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



ANEXO 1
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018



PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 8 fracción I de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
2	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
3	Bono del Servidor Público	\$ 2,550.00 por persona	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
4	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Según años laborados	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
5	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
7	Bono navideño.	\$ 2,150.00 por persona	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
8	Pago por ajuste de calendario (días adicionales)	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
9	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
10	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en Diciembre	Sujeto a la suficiencia presupuestal.

ANEXO 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS



No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Bono de riesgo	30% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	Bono del profesionista	\$750.00 quincenal a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional y/o título profesional.	Minuta de Acuerdo de fecha 07 de Julio de 2011 (Acuerdo Décimo Séptimo). Y Minuta de Implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
3	Productividad	Importe de acuerdo a su área y responsabilidad.	Minuta de Implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
4	Estímulo por Desempeño	Importe de acuerdo a su área y responsabilidad.	Minuta de Implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
5	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a y b, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdos Noveno y Décimo)
8	Bono del Servidor Público	\$ 2,550.00 por persona	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Décimo Segundo)
9	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Monto según años laborados	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
10	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
11	Bono del bibliotecario	\$150.00 por trabajador, que ostenten la categoría de Bibliotecario (a).	Minuta de Acuerdos de fecha 26 de Agosto de 2010. (Acuerdo Vigésimo -Sexto)
12	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
13	Útiles escolares	\$ 1,730.00 por persona	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Octavo)
14	Bono navideño.	\$ 2,150.00 por persona	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Sexto)
15	Despensa navideña	\$ 1,850.00 por persona.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Décimo Tercero)
16	Día de Reyes	\$850.00 por persona	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Trigésimo Octavo)
17	Pago por ajuste de calendario (días adicionales)	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Tercero).
19	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en Diciembre	Sujeto a la suficiencia presupuestal.
20	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30 * 0.25 * No. de días.	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
21	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
22	Descanso obligatorio	Importe según días laborados	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
23	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
24	Seguro de Vida Burócratas	\$ 300,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Trigésimo Segundo)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS



No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
25	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternos).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio de las Entidades Públicas	Artículo 85 fracción I inciso a de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 85 fracción I inciso b de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 85 fracción I inciso c de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		12 días naturales a año por fallecimiento de padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		3 días por paternidad a los padres trabajadores por el nacimiento de sus hijos (o adopción de un infante.)	Artículo 85 fracción I inciso e de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y por acuerdo de minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Cuarto)
		90 días naturales (para el trámite prejubilarior o prepensionario.)	Artículo 85 fracción I inciso f de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
	Licencias médicas emitidas por el ISSET	Artículo 85 fracción g inciso f de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.	
26	Post-mortem	A partir del día 19 de agosto de 2016 entra en vigor el pago de 7 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68 fracción XXIII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y acuerdo de minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo)
27	Apoyo para trabajadores que estudian nivel superior, maestrías, doctorados y especialidades	\$500.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (Previa comprobación con documentos oficiales)	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Trigésimo Quinto)

ANEXO 3



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018



PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo en una sola exhibición para la confección.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Vigésimo Primero)
2	Apoyo para becas escolares	\$ 1'600,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Cuarto)
3	Apoyo para fomento al deporte	\$200,000.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minutas de Acuerdos de fechas 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Quinto)
4	Apoyo para lentes	\$500,000.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minutas de Acuerdos de fechas 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Séptimo)
5	Apoyo para prótesis	\$100,000.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minutas de Acuerdos de fechas 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Décimo Primero)
6	Revalidación de licencias de manejo	\$115,000.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minutas de Acuerdos de fechas 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Décimo Cuarto)
7	Apoyo para materiales de construcción	\$655,000.00	Minutas de Acuerdos de fechas 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Décimo Noveno)
8	Canastilla de maternidad	\$100,000.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y Minutas de Acuerdos de fechas 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Vigésimo)
9	Apoyo para gastos ortopédicos	\$140,000.00	Minutas de Acuerdo de fechas 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Vigésimo Octavo)
10	Apoyo para compra de medicamentos	\$50,000.00	Minutas de Acuerdo de fechas 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Vigésimo Noveno)
11	Apoyo para gastos de cirugías	\$140,000.00	Minutas de Acuerdo de fechas 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Trigésimo Primero)

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Rosauro' and several other scribbles and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018



PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.

[Handwritten signatures and scribbles]

C2

Resumen

[Various illegible signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 Años	\$5,135.00
20 Años	\$5,785.00
25 Años	\$6,890.00
30 Años	\$8,970.00
35 Años	\$10,010.00
40 años	\$13,910.00
45 años	\$20,410.00
50 años	\$24,310.00
55 años	\$24,310.00
60 años	\$24,310.00

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Rocío' and several other scribbles.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Area with horizontal dashed lines for writing.

ANEXO B

Area with horizontal dashed lines for writing.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Anexo B

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2018

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2018
1	E001	Servicio de Agua Potable	Eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el volumen de agua que el SAS suministró a la red de distribución municipal entre el volumen de agua requerida por la población en el periodo de estudio.	Más de 0.85
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Tasa de variación del volumen de aguas servidas tratadas	Porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo con respecto del total de equipos instalados multiplicado por 100.	Más del 80%
3	E029	Protección Civil	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.6 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.4 y la suma se multiplica por 100.	Igual o mayor a 80%
4	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
5	E47	Registro e Identificación de Población	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro	Se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos entre los certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio	Igual o mayor a 80%
6	E49	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
			Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro	El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100	Más del 75%
			Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro	El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro ; el resultado se multiplica por 100	Más del 70%



Anexo B

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2018

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2018
7	E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos 80%
8	E50	Servicio de Alumbrado Público	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100.	Más del 75%
9	E51	Servicios a Mercados Públicos	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
10	E52	Servicios a Panteones	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
11	F001	Desarrollo Agrícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
12	F002	Desarrollo Pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
13	F005	Desarrollo Acuícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
14	F007	Apoyo para el Comercio	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
15	F013	Apoyo al Empleo	Eficiencia en la operación de las acciones de empleo y capacitación	Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender; multiplicado por 100	Más del 80%



Anexo B

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2018

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2018
16	F014	Desarrollo Turístico	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
17	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Eficiencia en la operación del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
18	F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
19	F28	Fomento a la Salud	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 85%
20	F29	Fomento a la Educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
21	F30	Fomento a la Cultura y las Artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
22	F31	Fomento al Deporte y Recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
23	K005	Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5



Anexo B

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2018

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2018
24	O001	Evaluación y Control	Eficiencia de la función de control del gasto	El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100	Al menos 80%
25	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Mide la eficacia en la atención de las solicitudes de información por el portal de transparencia.	Se obtiene al dividir las solicitudes atendidas entre el total de solicitudes recibidas	Al menos 80%
26	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
27	P005	Política y Gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
28	P008	Administración Fiscal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
29	P009	Administración Financiera	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
30	P010	Administración Programática y Presupuestal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
31	P018	Evaluación del Desempeño	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%



TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Centro, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

**GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR**

LOS REGIDORES

**CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA**

**CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR**

**ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

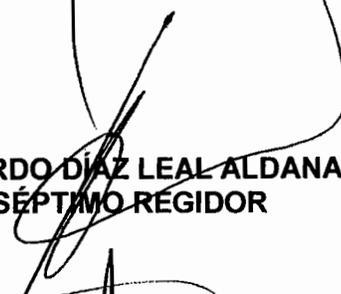


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

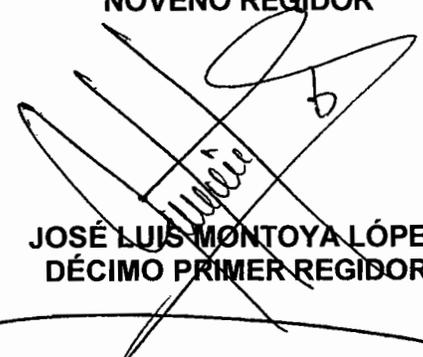

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA


GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA


JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
cr
Racim...



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

